

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 636 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mayolina Liliana Media Ochoa, contra las empresas “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 57 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda presentada por doña Mayolina Liliana Media Ochoa, en reclamación por cantidad, condeno a la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora 2.666,4 euros.

Absuelvo a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en el banco “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.747/10)